



Para despachos de oficio quatro *ms*
**SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.**

Aguntam^{to} a 9 de 1814, En la villa de Veda a nueve dias del
mes de Agosto, con mil ochocientos yatorce, Los N. Justicia y
Regim^{to} de ella, con los Síndicos Procuradores del Comu
de Vecinos q. abajo firman, juntos en la Sala de Concierto,
se hizo presente y leyó a la letra las dilig. obradas a soli
citud de Pedro An^o Perez, relativa a exponerse el oficio
de Regidor de sano en lugar de José Rodriguez Aguirre di
junto por su estado g^{al}, de que quedaron enterados; y
haviendo meditado prolijamente sobre el asunto expuso el
V. P. Presidente que en ciega obediencia del soberano Decreto
se ha procurado esta corporacion en hacer el remplazo del Re
gidor Difunto José Rodriguez, recayendo en aquel por
medio de la desin facultacion, persuadida era el medio
legal y prevenido por S. M. segun la citada Orden asi co
mo lo fueron todos los Concejales del año de mil ochoc^{to}
ochos, mas como esta operacion se executó extrayendo
su voto del C^ojon de los Sustitutos del estado g^{al}, se ofie
ce la dada al exponente, si devia valir la citada voto
del expuesto C^ojon, o del de los efectivos, que dando todavia
algunos sujetos involucrados de los mismos, ya un se inclina
a que devia ser de estos, pero como por otra parte se ha
ya establecido la Orden del Supremo Consejo y dilig. subce
l^o de elección de oficio de República por el medio de
la Insaculacion, aunque deviam dar luz y claridad para
el acierto de la citada dada, siendo conrante q. por
haber terminado los cinco años de aquel gobierno, y
haber sustituido otros en los seis años q. han transcu
rido, las diferentes vicitudes y calamidades ocurridas en

